



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

*“Las Malvinas son argentinas”*

Mar del Plata, 05 de octubre de 2022.-

VISTO la Resolución N° 401/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, mediante la cual solicita convalidar el ingreso como medida de excepción de **ALVARADO, Lautaro Agustín – DNI. N° 42.915.328** en la carrera Ingeniería Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo 2 inciso 2.2.1 de la Ordenanza N° 1549 establece, para el ingreso a las carreras de grado de la Universidad, como fecha límite de aprobación del nivel medio el 31 de agosto de cada período lectivo.

Que por Resolución de Consejo Superior N° 215/2021 se proroga como medida de excepción lo establecido en el punto 2.2.1 de la Ordenanza N° 1549 hasta la finalización del ciclo lectivo 2021.

Que el aspirante a la Carrera Ingeniería Electromecánica, ha efectuado una presentación solicitando la aceptación del certificado de aprobación del Ciclo Secundario fuera de la fecha establecida para los ingresantes 2020.

Que el solicitante **ALVARADO, Lautaro** aprobó el ciclo secundario con fecha 30 de mayo de 2022.

Que la Facultad Regional Santa Cruz elevó los antecedentes del aspirante para consideración de la Comisión de Enseñanza.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la presentación efectuada y aconseja su convalidación.

Que le dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Refrendar la Resolución N° 401/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, ratificando como medida excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2020 y convalidando lo actuado académicamente por haber aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, al estudiante: **ALVARADO, Lautaro Agustín – DNI. N° 42.915.328** en la carrera Ingeniería Electromecánica que dicta esa Facultad.

ARTICULO 2°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1335/2022

UTN
Mgb